MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TERCERA BRIGADA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL [x] TOTAL []

N° 003

Cali Valle del Cauca, 22 de Abril de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **CARMENZA SALAZAR CAMACHO** Identificación:29127462 de Cali Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección :Cra 98 A No 42-85 Teléfono:3209642888 E-mail:picuda36@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. FERNANDO MAURICIO TABARES MAYOR** Cargo: CJM Tercera Brigada Resolución de nombramiento: N° 006 expedida el 06 de febrero de 2019
3. N°. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N°012 CENAC- CALI-2019 DEL 06 DE FEBRERO DE 2019
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N° de la Póliza: 45-46-101003741 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza:07 de febrero de 2019
5. CRP	CDP: 3519 Fecha expedición 06 de febrero de 2019 CRP: 1615 Fecha expedición 06 de febrero de 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora :CENAC CALI Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC CALI Aprobación presupuesta :A- A-02-02-02-008 10 CSF, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $24.750.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de FEBRERO de 2019
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de SEPTIEMBRE de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	ABOGADA PARA ASESORAR AL COMANDO DE LA TERCERA BRIGADA UNIDAD ADSCRITA A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI."
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: 1. El asesor jurídico prestara su servicio en la sección de gestión jurídica integral de la Tercera Brigada y la Sección Central de Comercio de Armas N° 73 en materia de asesoría disciplinaria y tramite de los diferentes requerimientos, peticiones, tutelas que dependen de la jefatura de

	Estado Mayor, de la unidad operativa menor. Actividades asignadas Gestión Jurídica integral B11. 1. dar trámite y contestación de las acciones de tutela e incidentes de desacato dentro de los términos de ley que se alleguen al comando de la tercera brigada . 2. Dar respuesta a los requerimientos de justicia y derechos de petición dentro de los términos de ley que sean de conocimiento de la tercera brigada y requieran ser contestados de fondo.infracciones al derecho internacional humanitario. 2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo. 4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria y administrativa. 3. 6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizados. 4. 7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 5. 8. Dar capacitación al personal de oficiales, suboficiales, civiles de planta y contratistas en materia disciplinaria y administrativa de la tercera brigada y sus unidades orgánicas. Actividades asignadas seccional control comercio de armas N° 73. 6. 9. Asesorar al jefe de estado mayor de la tercera brigada en los todos los procedimientos administrativos y judiciales pertinentes al control comercio de armas, municiones y explosivos. 7. 10. Brindar asesoría jurídica en la solución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes y reglamentos en materias inherentes a la seccional, tanto en la elaboración de documentos, como en los servicios que soliciten los usuarios. 8. 11. Emitir contestación a las acciones de tutela y derechos de petición que sean impetrados en contra del Comando o la Jefatura de Estado Mayor de la Tercera Brigada y que estén directamente relacionados con los procedimientos que

BICOD

	cursan en la Seccional. 12. 9. Atender el término perentorio dado por el juzgador Constitucional frente a las acciones de tutelas, en la que se debe recolectar pruebas, ubicar a los usuarios, requerir el apoyo de otras dependencias y demás actos necesarios para debatir los hechos que sirvan de base a las pretensiones del accionante, con el fin de que el juez de Tutela desestime las mismas, y obtener fallos a favor del Comando o la Jefatura de Estado Mayor de la Tercera Brigada. 10. 13. Revisar los documentos allegados por los usuarios de armas para la solución de novedades. 11. 14. Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos realizados por los diferentes despachos judiciales. 12. 15. Asesorar a los usuarios que han presenten medida de restricción para realizar trámites de armas, conforme al reporte que la DIJIN realiza al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, previo estudio de sus antecedentes judiciales y/o policiales, indicándoles el protocolo a seguir y propulsar su trámite ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. 13. 16. Elaborar informes y realizar recomendaciones pertinentes derivados del estudio de los documentos allegados. 14. 17. Efectuar acompañamiento a los procedimientos remitidos ante el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, hasta la culminación de los mismos. 15. 18. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y Por mi patria, mi lealtad es el honor Carrera 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali Conmutador teléfono 3240608 www.ejercito.mil.co cenaccali@ejercito.mil.co

BICOD

<table>
<tr><td></td><td>cenaccali@buzonejercito.mil.co ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

16. . Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos de la Tercera Brigada.

17. . Asesorar a los integrantes de la Seccional en visitas y revistas realizadas por entes de control.

18. . Emitir conceptos jurídicos sobre los aspectos o temas que se le solicite.

19. . Difundir las distintas Directivas, Circulares, Disposiciones y otros documentos, relacionadas con aspectos pertinentes a la Seccional Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos N° 73, que sean recibidas en esta Unidad, a los distintos Componentes.

20. . .Realizar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, aptos para la presentación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las conductas y plazos que se establecen.

21. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor contractual, hasta la finalización de ejecución del mismo.

22. . Las demás actividades realizadas que le sean asignadas en la oficina de coordinación jurídica militar y tengan relación directa con el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL de 2019</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONSULTA BAPOM</td><td>004-2017</td><td>FALLO SEGUNDA INSTANCIA</td><td>02-04-19</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>2</td><td>REQUERIMEINTOS DE JUSTICIA</td><td>OMITIDO</td><td>TENENCIA DE ARMAS</td><td>10-04-19</td></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
</table>
Obligación N° 4 Verificar la aplicación de las etapas procesales en las investigaciones disciplinarias e</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>informativos administrativos, de conformidad a lo preceptuado en la ley 1862 de 2017 y la ley 1476 de 2011

Obligación Nº 6 Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes de información y/o demás requerimientos impetrados por la población civil, judiciales, de policia ante el Batallón de ingenieros N°3 "Cr.Agustin Codazzi", por hechos que se hayan generado como consecuencia del desarrollo y cumplimiento de la misión.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>Nº DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $24.750.000
Valor autorizado a pagar: $3.093.750</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago Mes de 2019</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COOMEVA EPS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. Formato Anexo 3 "Datos Generales"</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL ____
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Se verifico que el Contratista cumplió a Satisfacción con la funciones del Objeto contractual en el periodo del mes de ABRIL de 2019.</td></tr>
</table>

CT. FERNANDO MAURICIO TABARES MAYOR
Coordinador Jurídico Militar Tercera Brigada
Supervisor del Contrato